



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
ALCALDIA

COORDINACIÓN PROYECTOS  
PUEBLA VIEJA

Expediente 328/2016  
Pliegos técnicos aprobados JGL 08112016

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DE LAS BASES DEL CONCURSO DE IDEAS**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL GANADOR O GANADORES**

El presente concurso está recogido en el artículo 184.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y conlleva, siempre que se cumplan los requisitos de solvencia técnica recogidos en el presente Pliego, la adjudicación directa al ganador del contrato de servicios para la redacción del Plan estratégico integral de rehabilitación, empleo, desarrollo económico y social del conjunto histórico artístico, Puebla Vieja de Laredo, por procedimiento negociado sin publicidad, según lo previsto en el artículo 174.d del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contrato de servicios públicos, que se registrá por lo señalado en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tendrá una duración de dos años, prorrogables por un año previa aprobación de la prórroga y notificación al adjudicatario con un mes de antelación.

Las soluciones son libres con la sola limitación de responder a los objetivos fijados y de atender a las condiciones de partida que este concurso establece a través del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se establece como valor estimado del contrato la cantidad de 180.000 euros (IVA excluido), desglosado de la siguiente forma: 60.000 euros al año (IVA excluido), con un plazo de ejecución de dos años y con posibilidad de una prórroga de un año.

### **2.- EMPLAZAMIENTO Y ANTECEDENTES.**

Los detalles del emplazamiento, Plan Especial y declaración del conjunto, quedan reflejados en la documentación adjunta a estas bases. Se establece un reducido número de condicionantes y limitaciones en las bases de este concurso, salvo los relativos a solvencia y justificación de la capacidad de gestión ulterior del plan, para dar a los participantes la mayor libertad posible, con el objeto de facilitar durante el concurso la libre expresión de planteamientos de ordenación, de gestión y promoción originales, así como soluciones, acordes a las posibilidades municipales, que consigan la máxima participación social, dinamización y empleo. Todo ello, en el marco de la mayor eficiencia en la utilización en





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
ALCALDIA

COORDINACIÓN PROYECTOS  
PUEBLA VIEJA

Expediente 328/2016  
Pliegos técnicos aprobados JGL 08112016

los recursos municipales y subvenciones que se propongan tramitar o gestionar por los participantes y sean disponibles para ello.

Se pretende la recepción de ideas estructuradas en un Plan de gestión integral en torno a la rehabilitación y regeneración urbanas y a la revitalización de este Conjunto Histórico singular.

El organismo convocante, con el presente concurso, propone la reflexión sobre el tema planteado e invita a la elaboración de las correspondientes propuestas, no solo desde el punto de vista del simple planteamiento conceptual, sino también desde el de su diseño y etapas.

En el citado emplazamiento se han realizado distintas actuaciones puntuales y se han planteado otras previstas en el Plan Especial de la Puebla Vieja y Plan de Estrategia de Eficiencia energética de Rehabilitación Urbana en la Puebla Vieja. No obstante, es interés del Ayuntamiento un replanteamiento total, de modo que la actuación o actuaciones a realizar, en una o varias fases, responda a una idea global de actuación en toda la zona y no a una sucesión de puntuales y aisladas iniciativas.

El valor del emplazamiento y la vital importancia de su rehabilitación desde un punto de vista arquitectónico, social, cultural y económico, hacen conveniente la presente convocatoria.

### **3.- CARÁCTER DEL PROYECTO O PLAN.**

Tiene carácter de Plan Estratégico de Gestión Integral.

### **4.- CONTENIDO.**

Estos datos están recogidos en las Bases del concurso del que es fruto este Plan.

Con relación al Plan de etapas y viabilidad del presupuesto, en el caso de que la financiación pública de alguna de las propuestas sea insuficiente para cubrir su presupuesto, ello no será obstáculo para la selección del proyecto, quedando condicionada su ejecución total o parcial a la obtención de los fondos necesarios.

### **5.- PLAZOS**

El inicio del contrato de servicios se producirá en el plazo máximo de un mes desde la adjudicación del contrato, previos los trámites exigidos en la T.R.L.C.S.P.

En el caso de que el adjudicatario incumpliere cualquiera de las condiciones del pliego requeridas para la adjudicación, se declarará excluido pudiendo optar la mesa de contratación por otorgar el premio y consiguiente adjudicación del contrato de servicios al siguiente licitador en orden de puntuación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
ALCALDIA

COORDINACIÓN PROYECTOS  
PUEBLA VIEJA

Expediente 328/2016  
Pliegos técnicos aprobados JGL 08112016

El Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Seguimiento podrá aprobar la modificación de los plazos de las actuaciones o bien acordar que se ejecuten parcialmente a fin de ajustarse a la financiación existente.

## 6.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato se fija en CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000 €), IVA excluido.

Forma de pago, en los plazos máximos establecidos en el T.R.L.C.S.P.

1ª Anualidad..... 60.000 €, se abonará en doce mensualidades previa presentación de factura.

2ª Anualidad ..... 60.000 €, se abonará en doce mensualidades previa presentación de factura.

3ª Fase, si se acuerda la prórroga del contrato..... 60.000 €, que se abonará en doce mensualidades previa presentación de factura.

## 7.- COORDINACIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

7.1.- Cada dos meses a partir del inicio del contrato, el contratista presentará un documento resumen de las acciones realizadas y resultados en su caso, así como un adelanto de las acciones propuestas para el período siguiente.

7.2.- El contratista realizará las memorias y confeccionará la documentación necesaria para optar a las subvenciones o ayudas regionales, estatales o europeas.

7.3.- La coordinación de los trabajos se realizará mediante reuniones, en número no inferior a una al mes, del contratista con una Comisión de Seguimiento que se designará y, en su caso, con los miembros de la Corporación municipal que se determinen.

En caso de considerarse necesario, se podrá proponer la introducción de modificaciones durante la gestión del Plan para conseguir una mayor adecuación del objeto de la actuación a las necesidades reales del municipio, siempre que se efectúe sin modificación del precio máximo del contrato o bien en los términos que establece el TRLCSP.

## 8.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAREDO  
ALCALDIA

COORDINACIÓN PROYECTOS  
PUEBLA VIEJA

Expediente 328/2016  
Pliegos técnicos aprobados JGL 08112016

8.1.- Se entenderá cumplido el servicio contratado con la ejecución por el adjudicatario de las propuestas aprobadas por el Ayuntamiento y la presentación de la documentación bimensual y demás requerida en las presentes bases.

8.2.- Cuando la documentación entregada o el servicio prestado se entienda que no se ajusta a las condiciones del plan integral aprobado y por tanto no estuviere en condiciones de ser recibido, se hará constar así en el Acta que se levante, que habrá de notificarse con las deficiencias observadas, notificándose al contratista, señalándose los defectos detectados y las instrucciones precisas y el plazo para su corrección. Corregidos los defectos o transcurridos simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de subsanación o, en su defecto se concederá un nuevo plazo para la corrección o se propondrá la resolución del contrato, en los términos del T.R.L.C.S.P.

8.3.- La gestión del Plan implica la presencia total o parcial del equipo para realizar todas las propuestas del Plan Integral. Como apoyo el Ayuntamiento habilitará un espacio municipal, para facilitar el acceso y participación pública.

## 9.- DOCUMENTACIÓN, NORMATIVA Y DE REFERENCIA.

- PLAN ESPECIAL DE PUEBLA VIEJA.
- PLAN ESTRATÉGICO de Eficiencia energética de Rehabilitación Urbana en la Puebla Vieja, redactado por Servicios Ambientales Integrales del Norte S.L.

En Laredo, a 8 de noviembre 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Juan Ramon López Visitación

**DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE ESTE PLIEGO FUE APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**EN LAREDO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**EL SECRETARIO GENERAL**

José Carlos Cabello Ruiz